

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0082-2023/SBN-GG

San Isidro, 4 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00002-2023/SBN-COMITÉ DE SELECCIÓN CAP 003-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, de la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 003-2023/SBN; el Memorándum N° 00415-2023/SBN-GG de fecha 28 de agosto de 2023, de la Gerencia General; el Informe N° 00400-2023/SBN-OAJ de fecha 01 de setiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0066-2022/SBN se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 denominada "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/53.01, se establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega, se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; y refleja, en términos presupuestarios, el costo que representa contar con una determinada cantidad de plazas, vacantes u ocupadas, en los cargos identificados en el CAP o CAP Provisional de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución N° 066-2012/SBN se modificó el Cuadro de Asignación de Personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado con la Resolución Suprema N° 005-2011-VIVIENDA, adecuado por la Resolución N° 025-2011/SBN-SG y modificado por la Resolución N° 032-2011/SBN, N° 033-2011/SBN-SG, N° 066-2012/SBN y N° 033-2014/SBN;

Que, el artículo 17 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias, establece que “el ingreso del personal a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con excepción de los puestos de confianza, se realiza a través de concurso público de méritos. A través de este mecanismo se garantiza la contratación de personal en función a sus capacidades y méritos profesionales o técnicos; para tal efecto deben cumplirse los procedimientos establecidos, respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, establecidas en las disposiciones internas y en las normas vigentes según la naturaleza de las plazas”;

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente según lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral”;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento; sin embargo, también establece excepciones, entre ellas, la contenida en el literal c), que dispone como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese del personal que se hubiese producido a partir del año 2021; y que para cuyo efecto se debe tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 003-2023/SBN, a través del Informe N° 00002-2023/SBN-COMITÉ DE SELECCIÓN CAP 003-2023, pone en conocimiento de la Gerencia General que el Proceso cuyo encargo se le confirió con el Memorandum N° 00306-2023/SBN-GG, se ha desarrollado y concluido conforme a la Directiva N° 006-2013/SBN, denominada “Directiva que regula la selección de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada en la SBN” aprobada con la Resolución N° 075-2013/SBN, modificada por la Resolución N° 080-2013/SBN, Resolución N° 020-2014/SBN y por la Resolución N° 0029-2021/SBN; y concluye que las Plazas Nros. 16, 99 y 106 cuentan con candidatos/as ganadores/as;

Que, en tal sentido, la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 003-2023/SBN recomienda que se autorice mediante acto administrativo la cobertura de las Plazas Nros. 16, 99 y 106 con los siguientes candidatos/as ganadores/as y su respectiva modalidad de contratación:

N° PLAZA	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUESTO	MODALIDAD	GANADOR/A
16	Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal	Especialista en Bienes Estatales II	Suplencia	ZAMALLOA OTERO KAREN DANAE
99	Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Especialista en Bienes Estatales II	Plazo indeterminado	CACERES JACAY DIEGO RICARDO IVAN
106	Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Especialista en Bienes Estatales I	Plazo indeterminado	AREVALO GUTIERREZ KARLA

Fuente: Informe N° 00002-2023/SBN-COMITÉ DE SELECCIÓN CAP 003-2023.
Elaborado por: Oficina de Asesoría Jurídica

Que, es oportuno señalar que obra en calidad de antecedente el Informe N° 01076-2023/SBN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que corresponde a la disponibilidad presupuestal de las plazas concursadas;

Que, mediante Memorándum N° 00415-2023/SBN-GG la Gerencia General autoriza la cobertura de las plazas vacantes que cuentan con candidatos/as ganadores/as y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo a lo informado por la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 003-2023/SBN a través del Informe N° 00002-2023/SBN-COMITÉ DE SELECCIÓN CAP 003-2023;

Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2023, la Especialista de Selección de Personal de la Unidad de Recursos Humanos precisó que la fecha de inicio de cobertura de las Plazas Nros. 16, 99 y 106 será a partir del 5 de septiembre de 2023;

Que, por las consideraciones expuestas y para asegurar el cumplimiento de las funciones de las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta necesario autorizar la contratación de los/las ganadores/as, para la cobertura de las Plazas Nros. 16, 99 y 106;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN; la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, y modificatoria; el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411; la Ley N° 31638; y, en uso de la facultad delegada mediante el literal a) del numeral 1.2 de artículo 1 de la Resolución N° 0093-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, a partir del 5 de septiembre de 2023, la cobertura a tiempo indeterminado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), de las siguientes plazas:

- Plaza N° 99: Especialista en Bienes Estatales II de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, por **DIEGO RICARDO IVAN CACERES JACAY**.
- Plaza N° 106: Especialista en Bienes Estatales I de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, por **KARLA AREVALO GUTIERREZ**.

Artículo 2.- Autorizar, a partir del 5 de septiembre de 2023, la cobertura por suplencia en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), de la siguiente plaza:

- Plaza N° 16: Especialista en Bienes Estatales II del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal, por **KAREN DANAE ZAMALLOA OTERO**.

Artículo 3.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que actúen conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

FREDY HERNAN HINOJOSA ANGULO
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales